

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El auxiliar a quien le fue entregado el bien aquí perseguido allega informe en julio 21 de 2021 sobre su gestión.

Manizales, 25 de agosto de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ANTONIO JOSÉ CARMONA ZULUAGA DEMANDADA SOCIEDAD COMERCIAL PORTAL DE ORIÓN S.A.S.
RADICADO	170013103-006-2020-00134-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: Incorporar el informe del secuestre donde manifiesta que:

“.... - Sobre el lote de terreno se está construyendo una edificación que esperan se componga de varias parqueaderos, locales comerciales y apartamentos. 2- De la diligencia de secuestre existe registro fílmico el cual aportaré en el informe final o de rendición de cuentas. 3- Para desempeñar mi labor con garantías, respetuosamente solicito a este despacho, se reserven los dineros necesarios que

cubran los costos de mi labor llegado el momento de un remate y sean sufragados con el producto del mismo, o se exija al ejecutado paz y salvo del secuestre antes de decretar el levantamiento de medidas y posterior cierre del proceso por pago de la deuda si se diere el caso...”.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ

JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico del 26 de agosto de 2021 MANUELA ESCUDERO CHICA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez

Juez

Civil 06

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68cdea5a4ceda526aed41dbbbbcd26fe0ad02f274b1ba098baff1667c6067169

Documento generado en 25/08/2021 10:38:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>